


MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		EMISIÓN DE CONCEPTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRESENTADOS AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				 Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7		Proceso: Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos				Vigencia: 26/02/2024	
Código: P-E-GIP-03							
1. OBJETIVO(S)		Establecer las actividades para el cumplimiento de las funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en torno a los procesos relacionados con la emisión de los conceptos de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.					
2. ALCANCE		Inicia con la recepción de la solicitud de evaluación del proyecto a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, del Sistema General de Regalías y termina con la migración del concepto en el citado aplicativo.					
3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN		<ol style="list-style-type: none"> Los recursos de funcionamiento asignados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible están destinados al cumplimiento de sus responsabilidades en el marco del Sistema General de Regalías. De acuerdo con el requerimiento recibido se emite concepto de viabilidad, concepto técnico único sectorial o concepto integrado. Para la emisión de los conceptos se emplean los formatos generados con la herramienta desarrollada por el Departamento Nacional de Planeación (anexo del Acuerdo 04 de 2021). Se dispone de 12 días hábiles para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto integrado y de 10 días hábiles para la expedición del concepto técnico único sectorial; los primeros contados a partir del día de la solicitud y los segundos desde el día siguiente. Para dar cumplimiento de los plazos establecidos por la normatividad vigente del Sistema General de Regalías, periódicamente se realiza seguimiento a las solicitudes de evaluación de los proyectos. 					
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA		<p>Constitución Política de 1991 artículos 360 y 361: (...) "la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías". "Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales" (...).</p> <p>Acto Legislativo 05 de 2011: "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones".</p> <p>Acto Legislativo 05 de 2019: "Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones".</p> <p>Ley 2056 de 2020: "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".</p> <p>Decreto 1821 de 2020: "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías".</p> <p>Ley 2072 de 2020: "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022".</p> <p>Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión (2021).</p> <p>Acuerdo 04 de 2021: "Por el cual se adiciona un Título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión".</p> <p>Acuerdo 06 de 2022: "Por el cual se adiciona un Título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se determinan las reglas y competencias de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible".</p>					
5. PROCEDIMIENTO							
No.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO	
1	Recibir la solicitud de evaluación del proyecto a través del SUIFP-SGR	P	Ingresar al SUIFP-SGR y recibir de la entidad que corresponda la solicitud de evaluación del proyecto. En caso que la iniciativa no sea competencia del Ministerio se procede a efectuar la devolución de la misma a través de la plataforma.	Coordinador Grupo de Gestión de Proyectos	X	Plataforma SUIFP-SGR	
2	Remitir el proyecto a evaluación	P	<p>Enviar el proyecto a evaluación. Se valida en la base de datos si la propuesta corresponde a una iniciativa nueva o a una que se ha tramitado con anterioridad.</p> <p>Cuando el proyecto es nuevo, se prioriza la revisión al interior del Grupo de Gestión. No obstante, si éste contempla elementos de cuya experticia no disponen los profesionales del mencionado equipo, éste se remite al Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento.</p> <p>De otro lado, si el requerimiento se asocia a una iniciativa que se ha gestionado previamente se procura que ésta sea revisada por el mismo profesional que la valoró inicialmente y de no ser posible, por otro técnico con el asesoramiento del anterior.</p>	Coordinador Grupo de Gestión de Proyectos		Mensaje electrónico "Solicitud evaluación proyecto SGR"	
3	Socializar el proyecto con las áreas técnicas del Ministerio	H	Solicitar la revisión del proyecto a las áreas técnicas del Ministerio, según corresponda, a fin de recibir observaciones sobre la concordancia y pertinencia del mismo. En el requerimiento, se anexan los soportes de la propuesta primordialmente la MGA y el documento técnico.	Evaluador designado		Mensaje electrónico "Solicitud revisión proyecto SGR"	
Si el proyecto involucra elementos que son competencia de otros sectores continúa a la actividad 4, de lo contrario avanza a la actividad 5.							
4	Solicitar la evaluación del proyecto a las entidades del orden nacional	H	Solicitar la revisión del proyecto a las entidades del orden nacional, según corresponda, con el propósito de complementar la evaluación de la iniciativa.	Evaluador designado		Oficio "Solicitud pronunciamiento proyecto SGR"	

5. PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO
5	Recibir las observaciones de las áreas técnicas y las entidades del orden nacional (si aplica)	H	Recibir las consideraciones de las áreas técnicas sobre la concordancia y pertinencia del proyecto y si aplica los pronunciamientos de las entidades del orden nacional.	Evaluador designado		Mensaje electrónico "Respuesta solicitud revisión proyecto SGR" Mensaje electrónico "Respuesta solicitud pronunciamiento proyecto SGR"
6	Realizar la evaluación del proyecto	H	Determinar si el proyecto cumple los criterios jurídicos, técnicos, financieros, sociales y ambientales, así como los requisitos del Sistema General de Regalías, diligenciando para tal fin el formato correspondiente.	Evaluador designado	X	Formato de concepto diligenciado
7	Recibir y revisar el concepto	V	Recibir y revisar el concepto emitido por el evaluador designado. Se verifica que los datos generales del proyecto sean consistentes con la información publicada en el SUIFP-SGR para el mismo. Si se presentan inconsistencias en la información reportada, se solicita al evaluador realizar los ajustes a los que haya lugar y se continúa a la actividad 8, de lo contrario se avanza a la actividad 9.	Coordinador Grupo de Gestión de Proyectos		Formato de concepto diligenciado
8	Ajustar el concepto	A	Corregir el concepto de conformidad con el requerimiento recibido y retornar a la actividad 7.	Evaluador designado		Formato de concepto diligenciado
9	Migrar el concepto al SUIFP-SGR	H	Cargar el concepto al SUIFP-SGR en respuesta a la solicitud de evaluación del proyecto.	Coordinador Grupo de Gestión de Proyectos	X	Plataforma SUIFP-SGR

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR): Es la plataforma definida para cargar la información de los proyectos, así como para solicitar y migrar los conceptos.

GESPROY-SGR: Es una plataforma tecnológica dispuesta para el reporte y seguimiento de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Concepto de viabilidad: Es el documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales, así como los requisitos adoptados por la Comisión Rectora.

Concepto técnico único sectorial: Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión.

Concepto integrado: Hace referencia al concepto de viabilidad y al concepto técnico único sectorial en un mismo documento.